

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN LOCAL

8521 *Anuncio del Ayuntamiento de Tuéjar sobre expropiación, por el procedimiento de urgencia, de los bienes y derechos afectados por el proyecto de "Mejora de la seguridad vial del acceso a Tuéjar. Intersección de las carreteras CV-35 y CV-390".*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento de Tuéjar donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la ocupación, pago del depósito previo y acta de ocupación, todo ello de conformidad con el acuerdo que se transcribe a continuación

El trámite para efectuar el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, pago del depósito previo y acta de ocupación tendrá lugar en el Excmo. Ayuntamiento de Tuéjar (Valencia) Calle Pintor Sorolla, nº 1, el día 7 de marzo de 2019 a las 09:30 horas, donde deberán comparecer los interesados con los documentos acreditativos de identidad y legitimidad.

En sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Tuéjar de 27 de diciembre de 2018 se adoptó el siguiente acuerdo:

"NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR RELATIVO A LA OBRA "MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DEL ACCESO A TUÉJAR. INTERSECCIÓN DE LA CARRETERAS CV-35 Y CV-390" TRAS LA ÚLTIMA COMUNICACIÓN DE LA CONSELLERIA DE CARRETERAS.

Mediante Resolución del Director General de Obras Públicas, a la vista del Informe emitido por la División de Carreteras, fue aprobado definitivamente el 21 de mayo de 2003, el 2 de marzo de 2017 y el 24 de julio de 2017, a la vista de informes complementarios emitidos por el Servicio de Supervisión de Proyectos y Coordinación técnica, el Proyecto de Obras con clave 42-V-1710 "Mejora de la Seguridad Vial del Acceso a Tuéjar. Intersección de las Carreteras CV-35 Y CV390"

Posteriormente, en fecha 27 de septiembre de 2017 tuvo entrada en el registro de esta Corporación la comunicación de la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad de la aprobación definitiva del mencionado proyecto, requiriendo a este Ayuntamiento la puesta a disposición pública de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

A su vez, la Disposición Adicional 1ª de la Ley 11/2002, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat así como la Disposición Adicional 5ª de la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat declaró la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados a la expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de la referida obra

Visto que la aprobación del Proyecto lleva implícita la declaración de la utilidad

pública de las obras en él contempladas, y que, por lo tanto, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para su realización.

Visto el Informe emitido por el Ingeniero Agrónomo del Ayuntamiento de Tuéjar de diciembre de 2018 en el cual se incorporan los datos identificativos de cada parcela afectada por la expropiación, así como la valoración total de la expropiación y el importe de los depósitos previos.

Visto el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tuéjar de 27 de septiembre de 2018, sobre la aprobación de la relación individualizada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra correspondiente y que fue objeto de publicación en el BOP número 203 de 22-10-2018.

Atendiendo al escrito remitido al Ayuntamiento de Tuéjar con fecha 23-11-2018 y número de Registro de Entrada 1230 por la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio en el que informa al Ayuntamiento de Tuéjar sobre los terrenos necesarios para la ejecución de la obra "Mejora de la Seguridad Vial del Acceso a Tuéjar. Intersección de las Carreteras cv-35 y CV-39" señalando que "En base a un estudio de detalle del ámbito de actuación objeto del presente escrito se ha determinado con mayor precisión la superficie de suelo a obtener por parte del Ayuntamiento de Tuéjar para la ejecución de las obras. Estas superficies, para la obtención de las cuales se ha tenido en cuenta los antiguos expedientes expropiatorios llevados a cabo por la Conselleria en el ámbito de actuación..."

Atendiendo a dicho escrito se debe proceder a actualizar los Convenios suscritos entre los particulares afectados y el Ayuntamiento de Tuéjar por el que cedían gratuitamente los terrenos al Ayuntamiento de acuerdo al Convenio aprobado en la sesión extraordinaria de Pleno de 2-02-2018.

Visto el último escrito remitido es necesaria la publicación de la Relación de Bienes y Derechos a expropiar actualizada de conformidad con los nuevos datos facilitados por la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio en relación a la publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 203, de 22-10-2018.

A tenor de lo anteriormente expuesto, atendiendo a lo preceptuado en los artículos 4.1d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 90 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y los concordantes de su Reglamento.

Sometido el asunto a votación resulta: Concejales asistentes: 6. Votos a favor: 6, Señores/as: Oltra Martínez; Sales Llop; Nicolae Miron; Álvarez Ródenas; Tello Tarazón; Delgado Laguna.

Por lo que, el Ayuntamiento de Tuéjar ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar la actualización de la relación concreta, individualizada y valorada de los terrenos a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra y que se expresan al final de este acuerdo.

SEGUNDO. Notificar a los afectados el día y hora en que se levantará el acta previa de ocupación para que puedan cumplir con la obligación de comparecer. La notificación deberá realizarse con una antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta previa con el contenido del artículo 52 LEF.

TERCERO. A la vista del acta previa se proceda al pago del depósito previo y levantamiento del acta de ocupación de conformidad con el artículo 52 LEF.

CUARTO. Publicar edictos en los tablones oficiales, sede electrónica y Boletín Oficial de la Provincia, con antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

QUINTO. Ocupar inmediatamente los bienes y derechos de que se trate, en el plazo máximo de quince días desde el depósito/consignación. Efectuada la ocupación de las fincas se tramitará el expediente de expropiación en sus fases de justiprecio y pago según la regulación general establecida en la LEF.

SEXTO. Facultar a la Alcaldía para el cumplimiento de estos acuerdos y en general de las actuaciones que se deriven del procedimiento expropiatorio.

ANEXO I. RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS:

Finca 1.

- Titular Herederos de Pedro Manuel Varea Herrero.
- Polígono 78469 Parcela 4
- Referencia Catastral.7846904XK6074F0001JM
- Superficie Catastral 4.520m²
- Superficie a expropiar 180,58m²
- Valoración: Según el informe Técnico.

Finca 2.

- Titular Inmaculada Varea Herrero
- Polígono 78469 Parcela 3
- Referencia Catastral.7846903XK6074F0001IM
- Superficie Catastral 2.525m²
- Superficie a expropiar 403m²
- Valoración: Según el informe Técnico.

Finca 3.

- Titular Herederos de Carmen Peris Rubio
- Polígono 78439 Parcela 11
- Referencia Catastral 7843911XK6074D0001GT
- Superficie Catastral 619m²
- Superficie a expropiar 30,06m²
- Valoración: Según el informe Técnico.

Finca 4.

- Titular Herederos de Jose Antonio Rodenas Herrero
- Polígono 78439 Parcela 15
- Referencia Catastral 7843915XK6074D0001TT
- Superficie Catastral 575m²
- Superficie a expropiar 40,29m²
- Valoración: Según el informe Técnico.

Finca 5.

- Titular Ana Isabel Varea Ródenas
- Polígono 78439 Parcela 16
- Referencia Catastral 7843916XK6074D0001FT
- Superficie Catastral 590m²
- Superficie a expropiar 47,72m²
- Valoración: Según el informe Técnico"

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su recurso.

Tuéjar, 25 de febrero de 2019.- Alcalde Presidente, Francisco Javier Oltra Martínez.

ID: A190010278-1